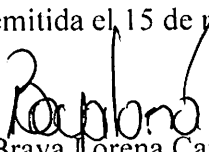


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte incidentista dentro del término e ley, presentó escrito de apelación contra la providencia emitida el 15 de marzo de 2022. Paso a despacho hoy 30 de marzo de 2022.


Braya Lorena Cardeno Garcia
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, cuatro de abril de dos mil veintidós.

RADICADO N°	05 736 31 89 001 2019 00195 00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SONIA ZAPATA BURITICA
DEMANDADO	ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA
Auto de sustanciación. N°90-40	Concede recurso de apelación efecto devolutivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del CPT Y SS, Mod.L.712/2001, art.29, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por la apoderada judicial de la parte incidentista-tercero opositor-frente al auto interlocutorio N°55-20 de fecha 15 de marzo de 2022.

En consecuencia, envíese de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

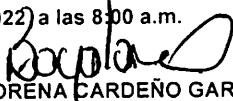
NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que al el auto anterior fue notificado por ESTADO N. 22

Fijado hoy en el sitio Web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANT., el día 05 del mes de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
SECRETARIA